



Centro de salud
Hermes Andrade Mejía E.S.E.
TANGUA

Comprometidos
con tu Salud

NIT 900125582-7. Acuerdo 29 de 21 de Octubre de 2006

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE SUMINISTROS

Fecha:	01 de julio de 2026
Entidad:	Centro de Salud "Hermes Andrade Mejía" ESE TANGUA
Dependencia que proyecta:	FRANCISCO MENESES TESORERO
Dependencia a la que se dirige:	DAISY NATALY VILLOTA SOLARTE GERENTE ESE TANGUA
Asunto: 2026000483	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ADCRITOS AL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA E.S.E TANGUA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al Centro de Salud Hermes Andrade Mejía ESE Tangua, le corresponde prestar el servicio de primer nivel de atención en salud, entendido como servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en consecuencia y en desarrollo de este objeto contratará y adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Es pertinente enunciar que la Constitución Política de Colombia, insta a las instituciones del Estado a proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, es así que su Artículo 2 "establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El centro de salud Hermes Andrade Mejía ese Tangua con el propósito de enfrentar los compromisos misionales y administrativos, actualmente cuenta con la disponibilidad de un parque automotor compuesto por ambulancias de Tab y una unidad móvil, vehículos que son utilizados principalmente para el traslado de pacientes a instituciones de salud de mayor complejidad, el desarrollo de actividades extramurales de PYM y transporte de pacientes del área rural y urbana hasta las instalaciones de la ESE, para garantizar una adecuada atención y prestación del servicio de salud, adicional a ello la institución también cuenta con plantas generadores de energía que funcionan a base de combustible que se utilizan cuando se presentan fallas o interrupciones en la prestación del servicio público de fluido eléctrico en la región o para provisión de energía.

Por lo anteriormente señalado, resulta indispensable para el Centro de Salud Hermes Andrade Mejía ESE Tangua, realizar la contratación de suministro de combustible para garantizar el funcionamiento del parque automotor y las plantas eléctricas con objetivo de continuar con la prestación de los servicios los servicios de salud de manera continua y eficiente, sin ningún tipo de contratiempo.

Así las cosas, el Centro de Salud Hermes Andrade Mejía ESE Tangua, requiere adelantar los trámites según lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, los principios de administración pública en la ejecución de los recursos disponibles para atender la necesidad presentada, por tanto, resulta pertinente adelantar la presente contratación para el suministro de combustible con destino al funcionamiento del parque automotor y plantas generadoras de energía de la ESE.

Para ello se requiere de la Adquisición de COMBUSTIBLE (ACP Y GASOLINA) para la normal prestación de los servicios del Centro de Salud Hermes Andrade Mejía ESE Tangua, con el siguiente detalle:

Sede Principal
Carrera 2 No 4 - 10 Barrio el Carmen

Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
y de 1:00 p.m. a 5:45 p.m.

Correo institucional:
secretaria@esehamtanguanarino.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
secretaria@esehamtanguanarino.gov.co



Centro de salud
Hermes Andrade Mejía E.S.E.
NIT 900125582-7
TANGUA

Comprometidos
con tu Salud

1. **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ADSCRITOS AL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA E.S.E TANGUA.

DESCRIPCION:

No	DETALLE	VALOR UNITARIO POR GALON
1	ACPM	\$ 10.400
2	GASOLINA	\$13.800
VALOR TOTAL		\$ 6.000.000

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

GRUPO:	B	Materias Primas
SEGMENTO:	15	Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos
FAMILIA:	1510	Combustibles
CLASE:	151015	Petróleo y destilados
PRODUCTO:	15101505	Combustible Diésel

3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial según cotizaciones allegadas para la adquisición de los insumos anteriormente relacionados, oscila a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** En atención a la cuantía del objeto a contratar que no supera 50 SMMLV, de conformidad con el estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante Acuerdo No.100 del 13 de mayo de 2014, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del código civil, el código de comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a contratación directa.

5. **DOCUMENTOS JURIDICOS:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.
- Registro Único Tributario, éste requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso.

6. **FORMA DE PAGO:** La Ese reconocerá al contratista la suma pactada en pesos colombianos de la siguiente forma: El valor del presente contrato se pagará mediante pagos parciales según el consumo efectivamente facturado, previa presentación de factura y certificación emitida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción del suministro efectuado.

7. **DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será del primero (01) de julio al treinta (30) de septiembre o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero; previa suscripción de acta de inicio.

8. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

DEL CONTRATISTA:

Sede Principal:
Carretera 2 No 4 - 10 Barrio el Carmen

Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
y de 1:00 p.m. a 5:45 p.m.

Correo Institucional:
secretaria@esehantanguanarino.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
secretaria@esehantanguanarino.gov.co



Centro de salud
Hermes Andrade Mejía E.S.E.
NIT 900125582-7
TANGUA

Comprometidos
con tu Salud

1. Atender el cumplimiento del objeto contratado en forma oportuna y dentro de los plazos previstos.
2. Presentar ante el SUPERVISOR las facturas correspondientes de conformidad con la Ley, detallando el elemento, cantidad, valor unitario, valor total e IVA si es del caso.
3. Cumplir con la garantía única si el contrato así se estableciera.
4. Garantizar que los bienes suministrados son de primera calidad.
5. El contratista almacenará el combustible para ser suministrado conforme a los requerimientos de la E.S.E y normatividad vigente, el horario de atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana de manera que garantice el fluido permanente del combustible incluidos fines de semana y días festivos.
6. El contratista debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de ACPM y GASOLINA solicitados.
7. Verificar la calidad del combustible suministrado, asegurando que cumpla con las especificaciones técnicas y normativas.
8. Presentar planillas de pago de aportes de Salud y Pensiones de acuerdo al valor del Contrato.
9. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.

DE LA E.S.E.:

1. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato;
2. Verificar que el objeto del contrato sea certificado por el interventor del contrato.
3. Verificar el pago al sistema de seguridad social integral, cuanto le corresponda.
4. Liquidar el contrato a la finalización del mismo.

9. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato que resulte se pague según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000483 de fecha primero (01) de julio de 2026, con cargo al Rubro No. 2.1.2.02.01.003.022 denominado "combustibles y lubricantes".

10. **TIPO DE CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor presupuestado y la cuantía de contratación fijada para el Centro de Salud "Hermes Andrade Mejía" ESE Tangua y la forma de pago se deberá celebrar un Contrato directo de la modalidad de SUMINISTRO.

11. **JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE DE PRECIOS DEL COMBUSTIBLE:** Dado que el precio del combustible (ACPM y gasolina) es determinado y regulado mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía, y puede presentar variaciones durante la vigencia del contrato, se hace necesario establecer una cláusula de ajuste de precios que permita reflejar dichos cambios. Este mecanismo de ajuste garantiza la adecuada ejecución del contrato, evita sobrecostos y permite que el contratista facture conforme a los precios oficiales vigentes en el momento de cada suministro.

El valor total del contrato corresponde a un presupuesto estimado, calculado sobre los precios actuales del mercado, y podrá ajustarse en términos de cantidad entregada, sin que se modifique el valor global ni el objeto contractual.

12. RIESGOS:

- **Riesgos a cargo del Centro de Salud Hermes Andrade Mejía ESE Tangua:**

- A partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

Sede Principal
Carretera 2 No 4 - 10 Barrio el Carmen

Horario de atención:
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
y de 1:00 p.m. a 5:48 p.m.

Correo Institucional:
secretaria@esehamtanguanarino.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
secretaria@esehamtanguanarino.gov.co





Centrodesalud
Hermes Andrade Mejía E.S.F.
NIT 900125582-7
TANGUA

Comprometidos
con tu Salud

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
 - Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
 - En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.
 - **Riesgo identificado:** Variación en el precio del combustible durante la ejecución del contrato.
 - **Probabilidad:** Alta
 - **Impacto:** Medio
 - **Medida de mitigación:** Se incluirá una cláusula de ajuste de precios en el contrato, la cual permitirá al contratista facturar con base en el valor oficial del combustible fijado mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía. De esta manera, se garantiza la continuidad en el suministro sin generar traumatismos presupuestales ni contractuales.
 - No se afectará el valor total del contrato si se trata de una bolsa (tope presupuestal), sino que se ajustará el volumen entregado.
- 13. CONCLUSION:** Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente,


FRANCISCO JESÚS MENESES BURBANO
TESORERO

